



Resolución Directoral

N° 110 - 2015 - GRL/DIREPRO

Iquitos, 09 JUN. 2015

Visto la Nota N° 003 - 2015 - GRL/DIREPRO-OPP, de fecha 19 de febrero de 2015, remitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad, referido a la aprobación del **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF)** de la Dirección Regional de la Producción de Loreto; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010, se aprobó el **Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto**, incorporándose dentro de su contenido toda las funciones contenidas en materia sectorial, las mismas que son ejercidas por las correspondientes Direcciones Regionales Sectoriales, consideradas dentro de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Loreto como unidades orgánicas, dependientes de las Gerencia Regionales de Desarrollo Económico, Desarrollo social e Infraestructura, respectivamente, que a su vez constituyen Órganos de Línea del Gobierno Regional de Loreto;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 3039-2010-GRL-P, de fecha 15 de diciembre de 2012, se aprobó el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama Estructural** de la Dirección Regional de la Producción de Loreto, elaborado y aprobado por efecto de la Transferencia de funciones Sectoriales del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales, en materia de Pesquería, Mype e Industria, en el marco del proceso de modernización y descentralización del estado, en el que se desarrolla la estructura y funciones correspondientes a los órganos y unidades orgánicas que conforman la Dirección Regional de la Producción;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 514-2012-GRL-P, de fecha 13 de junio de 2012, se aprobó el **Cuadro para Asignación de Personal (CAP)** de la Dirección Regional de la Producción de Loreto, elaborado en base a la nueva estructura orgánica aprobado en el Reglamento de Organización y Funciones Documento de Gestión Institucional que contiene los cargos que se prevén como necesarios para el normal funcionamiento de la entidad;



Que, la Segunda Disposición Final del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Dirección Regional de la Producción, establece que los Manuales de Organización y Funciones que se formulen sobre la base del documento de gestión antes citado, se aprobara por Resolución Directoral;

Que, en concordancia con la Directiva N° 001-2008-GRL-GGR/OEDII, Normas para la Formulación y Actualización de los Manuales de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 067-2008-GRL-P, corresponde aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de la Producción; y,

Estando a lo expuesto; con las visaciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Dirección Ejecutiva de Pesquería y Dirección Ejecutiva de Mype e Industria de la Dirección Regional de la Producción de Loreto; y,

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de la Producción de Loreto, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 3039-2010-GRL-P, de fecha 15 de diciembre de 2010.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) de la Dirección Regional de la Producción, el mismo que consta de cinco (05) capítulos, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2.- Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto la difusión del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección Regional de la Producción.

Regístrase, Comuníquese y Cúmplase;



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
ING. PABLO NORMAN SANCHEZ SANCHEZ
DIRECTOR REGIONAL